

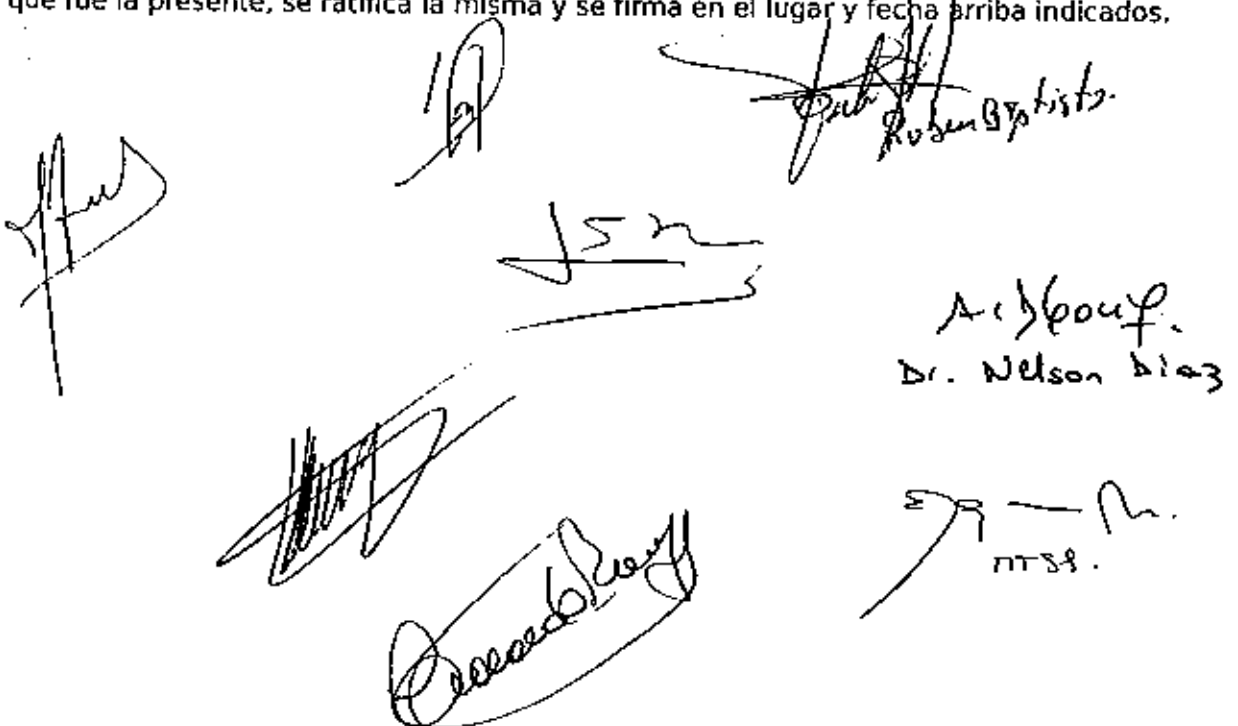
ACTA: En la ciudad de Montevideo, el 27 de julio de 2011, reunido el Consejo de Salarios del Grupo Nº 14: "Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones", Subgrupo Nº 01 "Bancos y otras entidades financieras", Capítulo 03 "Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional" integrado por: Delegado del Poder Ejecutivo: Dres Nelson Díaz y Valentina Egorov; Delegados Empresariales: Dr. Eduardo Ameglio, Julio Guevara y Juan Pablo Raineri ; Delegados de los Trabajadores: Sres. Martín Ford, Leonardo Marquez y Ruben Baptista.

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Que en virtud del ajuste de julio 2011 previsto en acta del día 25 de julio de 2011, los salarios mínimos vigentes a partir del 1 de julio de 2011, son los que se detallan en el Anexo adjunto a esta acta.

SEGUNDO: En este estado las partes solicitan la registración y publicación de la presente acta.

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firma en el lugar y fecha arriba indicados.

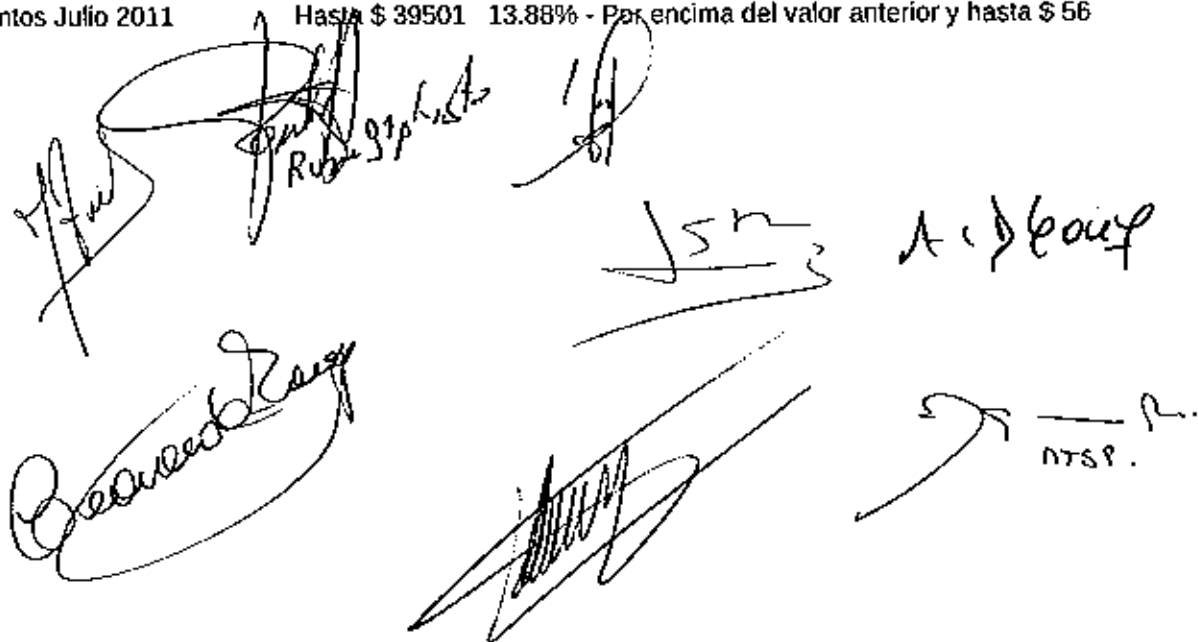


Handwritten signatures of the representatives. From top to bottom, left to right: a signature on the left; a signature in the top center; a signature in the top right labeled "Ruben Baptista"; a signature in the middle right labeled "Nelson Diaz"; a signature in the bottom center; and a signature in the bottom right labeled "M. NTSB".

CATEGORÍAS	01/10	07/10	07/11
Auxiliar de Servicio	6024	6799	7743
Auxiliar 2	12048	13597	15484
Auxiliar 1	15062	16999	19358
Asistente	18073	20397	23228
Tecnico 2	21085	23797	27100
Tecnico 1	27109	30595	34842
Jefe 2	36147	40514	46089
Jefe 1	45181	50639	57607
Asesor Previsional	6402	7225	8228
Ejec. Departamental	7530	8498	9678
Supervisor/Enc. De Ventas	15062	16999	19358
Jefe de Ventas	30120	33993	38711

Incrementos Julio 2010
Incrementos Julio 2011

Hasta \$ 35000 12.86% - Por encima del valor anterior y hasta \$ 50
Hasta \$ 39501 13.88% - Por encima del valor anterior y hasta \$ 56



Handwritten signatures and initials including:
- Top left: A signature with 'Hw' written below it.
- Top center: A signature with 'Roberto' written below it.
- Top right: A signature with 'JSM' written below it.
- Middle right: A signature with 'A. J. Lopez' written below it.
- Bottom left: A large signature with 'García' written below it.
- Bottom center: A signature with 'M...' written below it.
- Bottom right: A signature with 'R.' and 'NTSP.' written below it.

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el 25 de julio de 2011, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 14: "Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones", Subgrupo N° 01 "Bancos y otras entidades financieras", Capítulo 03 "Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional"** integrado por: Delegado del Poder Ejecutivo: Dres Nelson Díaz y Valentina Egorov; Delegados Empresariales: Dr. Eduardo Ameglio, Julio Guevara y Juan Pablo Raineri ; Delegados de los Trabajadores: Sres. Martin Ford, Leonardo Marquez y Ruben Baptista.

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el Acta de Consejo de Salarios suscripta el día 28 de Octubre e de 2010.

SEGUNDO: Que en virtud de lo establecido en la cláusula **TERCERA** de la referida acta, los porcentajes de aumento salarial que regirán a partir del 1º de julio de 2011, para todos los trabajadores del presente Subgrupo, sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2011, son los siguientes:

Franja 1 (Hasta \$ 39.501) 13,88% Este porcentaje surge de la acumulación de los siguientes factores:

- a. Por concepto de correctivo de inflación esperada para el periodo 01-07-2010 al 30-06-2011, 3,44% ($1.0861/1.05=1.0344$)
 - b. Por concepto de correctivo del indicador macro, esperado para el periodo 01-07-2010 al 30-06-2011, 0,14%
 - c. Por concepto de inflación esperada el promedio entre la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) del BCU para el período 01/07/2011 - 30/06/2012: 5%.
 - d. Por concepto de recuperación y/o crecimiento: 4,7%
- Indicador Macro, 0,98% (25% de 3,94%).
Indicador sectorial 3,72% (75% de 4,96%)
Fórmula de ajuste de salarios: $1.0344 \times 1.0014 \times 1.05 \times 1.047=1.1388$ (13,88%)

Franja 2 (De \$ 39.502 hasta \$ 56,040) 13,76% Este porcentaje surge de la acumulación de los siguientes factores:

- e. Por concepto de correctivo de inflación esperada para el periodo 01-07-2010 al 30-06-2011, 3,44% ($1.0861/1.05=1.0344$)
 - f. Por concepto de correctivo del indicador macro, esperado para el periodo 01-07-2010 al 30-06-2011, 0,28%
 - g. Por concepto de inflación esperada el promedio entre la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) del BCU para el período 01/07/2011 - 30/06/2012: 5%.
 - h. Por concepto de recuperación y/o crecimiento: 4,45%
- Indicador Macro, 1,97% (50% de 3,94%).
Indicador sectorial 2,48% (50% de 4,96%)
Fórmula de ajuste de salarios: $1.0344 \times 1.0028 \times 1.05 \times 1.0445=1.1376$ (13,76%)

Franja 3 (De \$ 56.041 hasta \$ 83.475) 13,65% Este porcentaje surge de la acumulación de los siguientes factores:

- i. Por concepto de correctivo de inflación esperada para el periodo 01-07-2010 al 30-06-2011, 3,44% ($1.0861/1.05=1.0344$)

AD

AD

AD

AD

AD

j. Por concepto de correctivo del indicador macro, esperado para el periodo 01-07-2010 al 30-06-2011, 0,42%

k. Por concepto de inflación esperada el promedio entre la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) del BCU para el periodo 01/07/2011 - 30/06/2012: 5%.

l. Por concepto de recuperación y/o crecimiento: 4,20%

Indicador Macro, 2,96% (75% de 3,94%).

Indicador sectorial 1,24% (25% de 4,96%)

Fórmula de ajuste de salarios: $1,0344 \times 1,0042 \times 1,05 \times 1,042 = 1,1365$ (13,65%)

Franja 4 (Más de \$ 83.475) 8,61% Este porcentaje surge de la acumulación de los siguientes factores:

m. Por concepto de correctivo de inflación esperada para el periodo 01-07-2010 al 30-06-2011, 3,44% ($1,0861/1,05 = 1,0344$)

n. Por concepto de inflación esperada el promedio entre la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) del BCU para el periodo 01/07/2011 - 30/06/2012: 5%.

Formula de ajuste de salarios: $1,0344 \times 1,05 = 1,0861$ (8,61%)

Retribuciones variables: 13,76% Este porcentaje surge de la acumulación de los siguientes factores:

o. Por concepto de correctivo de inflación esperada para el periodo 01-07-2010 al 30-06-2011, 3,44% ($1,0861/1,05 = 1,0344$)

p. Por concepto de correctivo del indicador macro, esperado para el periodo 01-07-2010 al 30-06-2011, 0,28%

q. Por concepto de inflación esperada el promedio entre la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) del BCU para el periodo 01/07/2011 - 30/06/2012: 5%.

r. Por concepto de recuperación y/o crecimiento: 4,45%

Indicador Macro, 1,97% (50% de 3,94%).

Indicador sectorial 2,48% (50% de 4,96%)

Fórmula de ajuste de salarios: $1,0344 \times 1,0028 \times 1,05 \times 1,0445 = 1,1376$ (13,76%)

TERCERO: Se deja constancia de que la Encuesta de Expectativas Económicas publicada en el mes de junio de 2011 no releva la variación del PBI ni del Empleo para el periodo del ajuste, motivo por el cual, en tanto dato esperado a ser corregido oportunamente, se acuerda tomar como comportamiento del indicador macro esperado para el periodo referido; la semisuma de la variación del PBI sobre la variación del Empleo para los años 2011 y 2012 (datos si relevados por la Encuesta de Expectativas Económicas publicada en junio 2011).

Respecto del componente sectorial, sujeto a salvaguarda ante volatilidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del acta de Consejo de Salarios referida, quedo fijado en un 4,96% (30% menos que el comportamiento observado en el ajuste previo). Esto en tanto los datos publicados en la página de la DGI muestran un indicador sectorial negativo, con variación mayor del empleo que de la actividad, resultando indiferente en la oportunidad el rendimiento del fondo de reserva.

CUARTO: En este estado las partes solicitan la registración y publicación de la presente acta. Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firma en el lugar y fecha arriba indicados.

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo 22 de septiembre de 2011

Pase a la División Documentación y Registro.

pl. Luis César Romero
LUIS CÉSAR ROMERO
Director Nacional de Trabajo

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

Montevideo, 27/9/11

Reg. Con el N° 293,11

Folio, 1 al 5

Grupo 14

Sub-Grupo 01 Cap. 03

[Handwritten signature]
Por Div. Doc. y Registro

Esc. Ma. del CARMEN LARIA
Directora (f) Div. Doc. y Registro